JAMES HERNAN OYOLA TIQUE. CONTADOR PUBLICO TITULADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.641.017 Y CON TARJETA PROFESIONAL No. 74631-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S.; NIT. 800.251.482-5.

CONSIDERANDO

Que he examinado los estados financieros de HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S, correspondiente al periodo contable, a saber: Balance a diciembre 31 de 2025 y Estado de Resultados por el mismo periodo; elaborados y certificados por la Administración.

CERTIFICO

Que en cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1406 y el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S, cancela oportunamente las obligaciones por aportes de que trata la legislación de Seguridad Social y aportes a (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).

Según el inciso primero del artículo 114-1 del estatuto tributario establece: están exonerado del pago de los aportes parafiscales favor del servicio nacional aprendizaje (SENA), instituto Colombia del bienestar familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementario, correspondientes a los trabajadores que devenga individualmente considerados menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dando alcance a la solicitud de la secretaria de Integración Social del Distrito y dentro del proceso de liquidación del contrato No. 7586 de 2021, suscrito entre la Entidad y HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S; me permito certificar que durante la vigencia de este y por requerimiento mensual para la radicación de la factura de servicios, la compañía HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S, con NIT. 800.251.482-5, cumplió debidamente con los pagos y obligaciones parafiscales de Ley, efectuando los aportes correspondientes a cada periodo, conforme a lo establecido y durante toda la ejecución contractual.

Igualmente, certifico que las personas contratadas con contrato de prestación de servicios siempre estuvieron al día con sus obligaciones parafiscales.

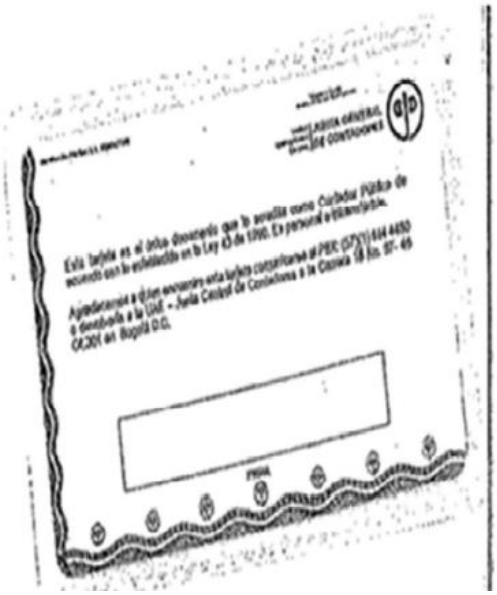
Dado en Bogotá, a los Veintiocho (28) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

JAMES HERNAN OYOLA TIQUE
CC 79.641.617
REVISOR FISCAL
TP 74634-T

DOCUMENTOS REVISOR FISCAL









UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

BC8DD0F7DA1D274D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAMES HERNAN OYOLA TIQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79641017 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 74631-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado